



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 811.000.278-2

0001512

**RESOLUCIÓN**  
**20 ABR 2010**

**“Por medio de la cual se le reconoce a los Docentes de Tiempo Completo de la Institución el pago del 70% para matrículas de Maestrías y Doctorados”**

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que es deber de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIAGDO, en cumplimiento de la misión y visión, propender y apoyar una mejor formación de sus docentes.
- b) Que el Acuerdo 163 del 11 de julio de 2003, del Consejo Directivo, contempla en el Artículo 43°. Funciones: “Son funciones del Rector: *m. Desarrollar planes, programas y proyectos que procuren el bienestar y el mejoramiento del personal al servicio de la Institución.*”
- c) Que es deber de la Institución apoyar a los Docentes de Tiempo Completo el inicio de estudios orientados a **Maestrías o Doctorados** en pro del bienestar institucional, académico, profesional del personal docente que se encuentre cursando dicho estudio en una Universidad.
- d) Que los docentes de tiempo completo que reciban este beneficio suscribirán una póliza de seguro suscrita con una compañía de seguros con domicilio en un municipio del Valle de Aburrá, aceptada por la IUE, que ampara el cumplimiento de esta obligación en los siguientes términos: por cada período patrocinado por la Institución, el docente deberá permanecer en la Institución un periodo doble del tiempo de duración del respectivo período patrocinado; en la póliza el beneficiario será la IUE en una cuantía igual al aporte patrocinado.
- e) En todo caso, también se suscribirá un pagaré, con carta de instrucciones que ampare la obligación antedicha, de ahí que la IUE podrá acudir al mecanismo que a bien prefiera en caso de incumplimiento.
- f) En el evento de sucederse una desvinculación del servicio, con ocasión de un acto unilateral de la administración, no habrá lugar al cobro de las garantías citadas.
- g) Que a su vez la IUE, sólo patrocinará los periodos académicos reglamentados en el respectivo programa, esto es, el compromiso cubrirá no solamente la permanencia en la Institución, sino la aprobación de requisitos que la respectiva Institución de Educación Superior albergue.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 811.000.278-2

- h) Que la aprobación de las garantías previstas en la presente resolución estarán a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- i) Que la presente resolución no confiere derechos adquiridos, de ahí que recaee en el nominador, por medio de acto administrativo específico el otorgar el beneficio.
- j) Que la vigilancia en el adecuado cumplimiento de las obligaciones generadas en esta Resolución, estarán a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión Humana y el Vicerrector Académico de la Institución.
- k) Que para propiciar un adecuado desarrollo humano del personal docente beneficiario del patrocinio consagrado en el presente acto administrativo, se hace necesario que el programa Maestría o Doctorado, guarde estrecha relación con las funciones y/o actividades que el docente de tiempo completo desarrolla en la IUE
- l) Que de acuerdo a los recursos económicos es discrecional del Rector, la asignación del patrocinio para la realización de Maestría o Doctorado corresponderá exclusivamente al Rector.

En mérito de lo expuesto,

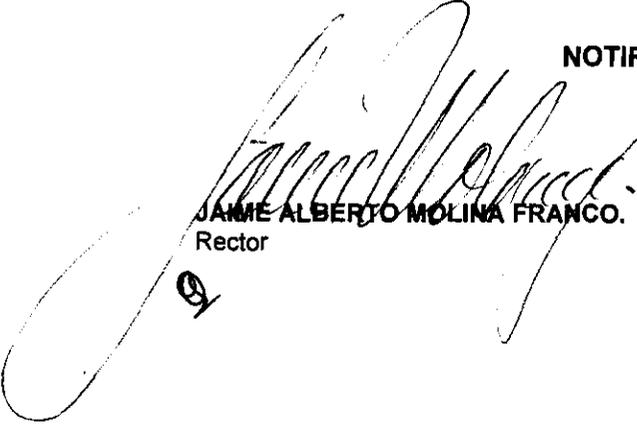
### RESUELVE

**Artículo Primero:** Reconocer el valor equivalente al setenta por ciento 70% como apoyo para el pago de la matrícula de cada semestre de **Maestría o Doctorado** para los Docentes de Tiempo Completo de la Institución, de conformidad a los anteriores considerandos.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los **20 ABR 2010**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMIE ALBERTO MOLINA FRANCO.  
Rector

  
ALEJANDRA MARÍA CARDENAS NIETO.  
Secretaría General